



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00120535-NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGENTE JORGE ADRIÁN MENDEZ- HOSPITAL DR. CASTRO RENDÓN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00120535-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación del postulante JORGE ADRIAN MENDEZ (Legajo N° 028610 - CUIL N° 20-40105387-6), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante resultó ganador del llamado a Concurso realizado mediante Resolución RESOL-2021-2241-E-NEU-MS;

Que el postulante cubrirá la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 126/14), del ex-agente LUIS ALBERTO JEREZ (Legajo N° 465115 - CUIL N° 23-10855044-9 – Auxiliar Mantenimiento – Categoría A40 - Planta Permanente);

Que el postulante MENDEZ cumple funciones como Trabajador Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE un (1) cargo A40 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUF.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFÓRMASE un puesto “Auxiliar Mantenimiento (XTY), secuencia 0001”, Categoría A40, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Tecnologías Biomédica, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Tecnologías Biomédica, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 4º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, al postulante **JORGE ADRIAN MENDEZ** (Legajo N° 028610 - CUIL N° 20-40105387-6), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 126/14), del ex-agente **LUIS ALBERTO JEREZ** (Legajo N° 465115 - CUIL N° 23-10855044-9 – Auxiliar Mantenimiento – Categoría A40 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF.1111, del Presupuesto General Vigente. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6º: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

